RESOLUCIÓN No 2440 – 23 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LA MODALIDADES DE PROTECCION: APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, CENTRO DE EMERGENCIA, CASA UNIVERSITARIA, EXTERNADO MEDIA JORNADA, HOGAR SUSTITUTO, INTERNADO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR - 2024 y 2025"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – REGIONAL BOGOTÁ

En ejercicio de las facultades previstas en la Ley 75 de 1968, Ley 7 de 1979, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y especialmente las conferidas en materia contractual de conformidad a lo preceptuado por el Manual de Contratación Vigente del ICBF y la Resolución No. 5580 del 15 de Julio de 2013, por la cual se hace el nombramiento de Directora Regional y es posesionada del cargo mediante acta No. 000191 del 15 de Julio de 2013,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el ICBF conforme al Artículo 21 de la Ley 7 de 1979, y el decreto 1084 de 2015 el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública y reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto

Que, el día 9 de diciembre de 2024 la Dirección de Contratación y Dirección de Protección remiten a la dirección Regional el memorando con número de radicado 20242000000164693 con asunto: ***ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN,*** por lo cual la dirección Regional procede a adelantar el proceso de contratación teniendo en cuenta las orientaciones brindadas de la siguiente manera:

CAPITULO III
RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR

RESOLUCIÓN No 2440 23 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LA MODALIDADES DE PROTECCION: APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, CENTRO DE EMERGENCIA, CASA UNIVERSITARIA, EXTERNADO MEDIA JORNADA, HOGAR SUSTITUTO, INTERNADO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR - 2024 y 2025"

> ***ARTÍCULO 32. GENERALIDADES****. Los servicios de bienestar familiar son aquellos que tienen por objeto el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar y comunitario.*
>
> ***(...) ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).*** *Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:*
>
> ***g). Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente***.

Que, la suscripción de los contratos de aporte se rige por el Estatuto de la Contratación pública según lo previsto en el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 1084 de 2015, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación vigente del ICBF y demás disposiciones reglamentarias.

Que, los contratos resultantes del presente proceso de selección tendrán un plazo de ejecución desde el **treinta (30) de diciembre de 2024 hasta el día**

RESOLUCIÓN No 2440 - 23 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LA MODALIDADES DE PROTECCION: APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, CENTRO DE EMERGENCIA, CASA UNIVERSITARIA, EXTERNADO MEDIA JORNADA, HOGAR SUSTITUTO, INTERNADO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR - 2024 y 2025"

treinta (30) de junio del 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, refiere la conformación del comité evaluar en los siguientes términos:

> **"*Comité* evaluador.** *La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley".*

Que, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015** esta Dirección determino conformar el comité evaluador por parte de la Dirección Regional, de conformidad con las directrices impartidas mediante Memorando No. 20242000000164693 de fecha 09 de diciembre de 2024 mediante el cual se imparten las ***ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN.***

Que, es imperativo dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que en materia de contratación de la administración pública existen, en consecuencia, se hace necesario conformar un comité evaluador para LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN a través los artículos 32, artículo 35 literal g) y artículo 36 del MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF vigente.

RESOLUCIÓN No 2440 23 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LA MODALIDADES DE PROTECCION: APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, CENTRO DE EMERGENCIA, CASA UNIVERSITARIA, EXTERNADO MEDIA JORNADA, HOGAR SUSTITUTO, INTERNADO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR - 2024 y 2025"

Que, la Directora Regional con el fin de dar cumplimiento a lo establecido Memorando citado anteriormente conformará el comité evaluador acorde con la designación realizada por la Coordinación del Grupo de Contratación y la Coordinación del Grupo de Responsabilidad penal.

Que, de conformidad con la normativa existente los miembros del comité evaluador estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese, el comité evaluador de la Regional Bogotá para el proceso de Contratación en las MODALIDADES ***DE PROTECCION: APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, CENTRO DE EMERGENCIA, CASA UNIVERSITARIA, EXTERNADO MEDIA JORNADA, HOGAR SUSTITUTO, INTERNADO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR - 2024 y 2025.*** *A* partir del **treinta (30) de diciembre de 2024 hasta el día treinta (30) de junio del 2025.** A través los artículos 35 causales para invitar por invitación cerrada (IC) dando aplicabilidad a los literales g del manual de contratación del ICBF vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que comité a evaluador para el presente proceso será integrado por:

YOLANDA BRAVO ROJAS COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACION	LAURA VALENTINA MORON MEJIA	**ABOGADO**	TODAS LAS MODALIDAES	EVALUADOR REQUISITOS JURIDICOS

RESOLUCIÓN No 2440 - 23 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LA MODALIDADES DE PROTECCION: APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, CENTRO DE EMERGENCIA, CASA UNIVERSITARIA, EXTERNADO MEDIA JORNADA, HOGAR SUSTITUTO, INTERNADO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR - 2024 y 2025"

SANDRA MONTENEGRO DAZA COORDINADORA DEL GRUPO DE PROTECCION	ADRIANA SANCHEZ	**TRABAJADORA SOCIAL**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	ADRIANA TRIANA	**PEDAGOGA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	ALEJANDRA ABRIL	**SOCIOLOGA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	AMPARO PALACIOS	**TRABAJADORA SOCIAL**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	ALEXANDRA MUÑOZ	**PSICOLOGA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	ANA MARIA ROMERO	**PEDAGOGA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	ANDREA TRIANA	**TRABAJADORA SOCIAL**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	ANDREA PACANCHIQUE	**PSICOLOGA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	ANDREA PAEZ	**NUTRICIONISTA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	CAROLINA VILORIA	**PSICOLOGA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	CATHERINE JAIMES	**TRABAJADORA SOCIAL**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS

RESOLUCIÓN No 2440 23 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LA MODALIDADES DE PROTECCION: APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, CENTRO DE EMERGENCIA, CASA UNIVERSITARIA, EXTERNADO MEDIA JORNADA, HOGAR SUSTITUTO, INTERNADO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR - 2024 y 2025"

SANDRA MONTENEGRO DAZA COORDINADORA DEL GRUPO DE PROTECCION	CLAUDIA TRUJILLO	**FONOAUDIOLOGA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	DANIELA ANGEL	**TRABAJADORA SOCIAL**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	DEISSY VELASQUEZ	**PEDAGOGA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	ERIKA ARCINIEGAS	**TRABAJADORA SOCIAL**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	JANELLY MENDOZA	**PSICOLOGA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
SANDRA MONTENEGRO DAZA COORDINADORA DEL GRUPO DE PROTECCION	JOSE MEJIA	**PSICOLOGO**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	LAURA RIVAS	**NUTRICIONISTA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	KAREN GOMEZ	**TRABAJADORA SOCIAL**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	LAURA MONTAÑO	**NUTRICIONISTA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	LILIA VARGAS	**PEDAGOGA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	MARCELA GONZALEZ	**PSICOLOGA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS

RESOLUCIÓN No 2440 = 23 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LA MODALIDADES DE PROTECCION: APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, CENTRO DE EMERGENCIA, CASA UNIVERSITARIA, EXTERNADO MEDIA JORNADA, HOGAR SUSTITUTO, INTERNADO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR - 2024 y 2025"

SANDRA MONTENEGRO DAZA COORDINADORA DEL GRUPO DE PROTECCION	LUIS SEGURA	**PSICOLOGO**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	MARCIA CASTILLO	**PSICOLOGA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	NATHALI PEREZ	**TRABAJADORA SOCIAL**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	MARIA CAMILA AGUIRRE	**PSICOLOGA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	OMAIRA RAMIREZ	**NUTRICIONISTA**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITOS TECNICOS
	CESAR BENAVIDES ESCARRAGA	**ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADOR REQUISITO FINANCIERO
	DIANA MARCELA ACEVEDO ORTIZ	**ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**		
	MAURICIO FERNEY CAICEDO CHAPARRO	**CONTADOR PUBLICO**		
	YESSICA TATIANA HINCAPIE	**ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**		
	YOLANDA SANCHEZ CARO	**CONTADORA PUBLICA**		

ARTÍCULO TERCERO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 270 de la Constitución política, articulo 100 de la Ley 134 de 1994, Ley 850 de 2003 y en Decreto

RESOLUCIÓN No 2440 23 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LA MODALIDADES DE PROTECCION: APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, CENTRO DE EMERGENCIA, CASA UNIVERSITARIA, EXTERNADO MEDIA JORNADA, HOGAR SUSTITUTO, INTERNADO Y HOGAR SUSTITUTO TUTOR - 2024 y 2025"

1082 de 2015, las veedurías ciudadanas, podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación vigilando que en el mismo se realice de acuerdo con los criterios legales.

ARTÍCULO CUARTO: Que en firme esta providencia, publíquese en la página WEB del SECOP II de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 DIC 2024

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Director ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó Revisó	Laura Valentina Moron Mejia– Abogado Grupo Contratación	Valentina	23/12/2024
Aprobó y control legal	Yolanda Bravo Rojas– Coordinadora Grupo de contratación.		23/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, po lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			